



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 92 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/579/Add.5)]

55/186. Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/197, de 22 de diciembre de 1999, titulada “Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo”,

Recordando la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹,

Tomando nota de las reuniones regionales de alto nivel sobre la financiación del desarrollo celebradas en Yakarta del 2 al 5 de agosto de 2000, en Bogotá los días 9 y 10 de noviembre de 2000, en Addis Abeba del 15 al 22 de noviembre de 2000, en Beirut los días 23 y 24 de noviembre de 2000 y en Ginebra los días 6 y 7 de diciembre de 2000, en las que se trataron cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la movilización de los recursos internos, las corrientes privadas externas, la reforma de la arquitectura financiera internacional, la cooperación y colaboración regionales, las fuentes innovadoras de financiación y cuestiones relativas al sector exterior, incluida la asistencia oficial para el desarrollo y el comercio, desde una perspectiva regional, a fin de contribuir al proceso preparatorio de la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo,

Destacando la importancia de movilizar de manera coherente todas las fuentes disponibles para la financiación del desarrollo, entre otras, los recursos internos, las corrientes internacionales de capital privado, la asistencia oficial para el desarrollo, el acceso a los mercados para los bienes y servicios de los países en desarrollo y el alivio de la deuda externa, y destacando también la importancia de utilizar esos recursos de forma eficiente,

¹ Véase resolución 55/2.

Expresando su preocupación por que en las corrientes financieras netas hacia los países en desarrollo haya continuado, en 1999, la contracción que se había iniciado con el comienzo de la crisis financiera en 1997, y lamentando que los países menos adelantados sigan marginados de las corrientes de capital privado,

Destacando la importancia de las corrientes de inversión a largo plazo, en particular la inversión extranjera directa, para complementar los esfuerzos de desarrollo de todos los países en desarrollo y de los países con economías en transición, así como la necesidad de que todos los países consigan un acceso estable al capital privado y de que haya cooperación internacional y regional para fomentar la movilización de corrientes de capital nuevas y adicionales para el desarrollo,

Preocupada por la excesiva inestabilidad de las corrientes de capital especulativas a corto plazo y los efectos de contagio en los mercados financieros en épocas de crisis,

Profundamente preocupada por los bajos niveles de la asistencia oficial para el desarrollo,

Destacando la necesidad de aumentar el acceso a los mercados, especialmente en relación con los bienes y servicios que pueden exportar los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, negociaciones comerciales multilaterales,

Haciendo hincapié en la importancia de encontrar una solución duradera para los países en desarrollo que tienen dificultades para cumplir sus obligaciones relacionadas con la deuda externa y el servicio de la deuda,

Alentando los esfuerzos encaminados a afianzar la función estabilizadora de las instituciones y los mecanismos financieros regionales y subregionales para apoyar la gestión de las cuestiones monetarias y financieras,

Subrayando la urgente necesidad de seguir trabajando en una amplia gama de reformas para lograr un sistema financiero internacional fortalecido y más estable, que pueda enfrentar de manera más eficaz y oportuna los nuevos desafíos del desarrollo en el contexto de la integración financiera mundial,

Destacando que el proceso de reforma para alcanzar una nueva arquitectura financiera internacional fortalecida y estable debe basarse en una participación amplia con un enfoque auténticamente multilateral, en el que intervengan todos los miembros de la comunidad internacional, a fin de asegurar la representación adecuada de las necesidades y los intereses diversos de todos los países,

Reafirmando que las Naciones Unidas, en su función de promover el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, desempeñan un importante papel en las actividades internacionales encaminadas a crear el consenso internacional necesario para las reformas que se requieren para establecer un sistema financiero internacional fortalecido y estable, teniendo en cuenta el mandato de todas las instituciones internacionales pertinentes, especialmente las instituciones financieras internacionales,

Tomando nota de que la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo proporcionará una oportunidad singular para considerar de manera integrada todas las fuentes de financiación del desarrollo, y consciente de que en la Declaración del Milenio los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron hacer todo lo posible para garantizar el éxito de la reunión,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado “Hacia un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, en especial en los países en desarrollo”², la adición a ese informe sobre las perspectivas y la evolución regionales, preparada por las comisiones regionales³, así como la adición sobre la labor realizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de la participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras, presentada por la Conferencia⁴;

2. *Subraya* la importancia primordial de poner en práctica la decisión adoptada en la Declaración del Milenio¹ de crear, en el plano nacional y mundial, un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la buena gestión de los asuntos públicos en cada país y en el plano internacional, así como la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales;

3. *Subraya asimismo* la importancia primordial de aplicar el compromiso expresado en la Declaración del Milenio de propugnar un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

4. *Destaca* la especial importancia de crear un entorno económico internacional propicio mediante la cooperación decidida de todos los países e instituciones para promover el desarrollo equitativo de la economía mundial en beneficio de todos los pueblos y, en ese contexto, invita a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados que tienen influencia considerable en el crecimiento económico mundial, a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tengan en cuenta los efectos de esas políticas en la creación de un entorno económico externo propicio al crecimiento y al desarrollo, en particular de los países en desarrollo;

5. *Destaca también* la especial importancia de crear un entorno interno propicio mediante, entre otras cosas, el imperio de la ley, el fomento de la capacidad, incluida la capacidad institucional, y la aplicación de políticas económicas y sociales apropiadas, de forma que los recursos internos e internacionales puedan movilizarse y utilizarse para el desarrollo en forma eficaz;

6. *Reitera* la necesidad urgente de mejorar las perspectivas de crecimiento y desarrollo de los países menos adelantados, que siguen siendo el grupo más pobre y vulnerable de la comunidad internacional, y exhorta a los asociados en el desarrollo y, en particular, a los países industrializados, a que faciliten la financiación del desarrollo de esos países mediante, entre otras cosas, las corrientes financieras públicas y privadas, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, la ampliación del alivio de la deuda, la adopción de una política de acceso sin aranceles ni cupos para prácticamente la totalidad de sus exportaciones y el mayor apoyo a la balanza de pagos y, en ese contexto, acoge con agrado la celebración en Bruselas, en mayo de 2001, de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

7. *Reconoce* que la estabilidad del sistema financiero internacional es un importante bien público mundial y una condición necesaria para que haya corrientes

² A/55/187.

³ A/55/187/Add.1.

⁴ A/55/187/Add.2.

financieras positivas para el desarrollo y, en ese contexto, exhorta a todos los países, incluidos los principales países industrializados, cuyas políticas repercuten de manera importante en la mayoría de las economías, a que adopten y apliquen políticas que fomenten la estabilidad financiera internacional y faciliten las corrientes financieras para el desarrollo y, pide al Secretario General que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le proporcione información en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el análisis que haya realizado de la estabilidad financiera internacional como bien público mundial⁵;

8. *Subraya*, a ese respecto, la necesidad de seguir tratando de realizar esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para promover la estabilidad financiera internacional y, con ese fin, de mejorar la capacidad de vigilancia, alerta temprana, prevención y respuesta para hacer frente en forma oportuna a las crisis financieras que puedan surgir y difundirse, adoptando una perspectiva amplia y a largo plazo, y respondiendo, al mismo tiempo, a los desafíos del desarrollo y a la necesidad de proteger a los países y grupos sociales más vulnerables;

9. *Destaca* la importancia de que existan instituciones internas sólidas que promuevan la estabilidad financiera para lograr el crecimiento y el desarrollo mediante, entre otras cosas, políticas macroeconómicas adecuadas y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas de regulación de los sectores financiero y bancario, incluidas disposiciones más adecuadas en los países de origen y de destino de las corrientes de capital internacionales para reducir los riesgos de la excesiva inestabilidad financiera internacional, así como medidas que garanticen que los procesos de liberalización de las cuentas de capital se efectúen de forma ordenada y gradual y en etapas bien concebidas, e invita a este respecto a todas las instituciones internacionales pertinentes a que, a solicitud de los países interesados, continúen prestando asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica a fin de reforzar su capacidad en las esferas antes mencionadas;

10. *Hace hincapié* en la importancia de lograr una mayor convergencia de las iniciativas de todas las instituciones internacionales que puedan contribuir al fortalecimiento de una arquitectura financiera internacional que responda a las prioridades de crecimiento y desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social;

11. *Reitera* la necesidad de ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas a nivel internacional;

12. *Hace hincapié* en la importancia de que los países en desarrollo participen más ampliamente en la labor de las instituciones internacionales que se ocupan de la reforma de la arquitectura financiera internacional, en particular el Fondo Monetario Internacional, así como en los procesos de establecimiento de las normas pertinentes;

13. *Señala la necesidad* de que el Fondo Monetario Internacional y las instituciones regionales y subregionales sometan a vigilancia multilateral a todos los países en igualdad de condiciones;

14. *Hace hincapié* en que las instituciones financieras internacionales, al prestar asesoramiento sobre políticas y apoyar los programas de ajuste, deben tener

⁵ Véase *Global public goods: international cooperation in the 21st century*, editado por Inge Kaul, Isabelle Grunberg y Marc A. Stern, publicado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por Oxford University Press, Nueva York, 1999.

en cuenta las circunstancias concretas y la capacidad de ejecución de los países interesados, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, y deben esforzarse por conseguir los mejores resultados posibles en lo que respecta al crecimiento y al desarrollo, en particular mediante políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza que tengan en cuenta el género, y destaca la importancia de la responsabilidad nacional por los programas apoyados por el Fondo Monetario Internacional con miras a su aplicación sostenida;

15. *Alienta* a las instituciones de Bretton Woods, los bancos de desarrollo regionales y la Organización Internacional del Trabajo a que sigan procurando ayudar a los gobiernos a atender a las consecuencias sociales de las crisis, y acoge con beneplácito a ese respecto los compromisos asumidos por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para asegurarse de que, cuando se convenga en programas de ajuste estructural, éstos incluyan metas de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, que promuevan un empleo pleno y productivo y fomenten la integración social;

16. *Hace hincapié* en que las instituciones financieras internacionales, a solicitud de los gobiernos nacionales, deben suministrar asistencia y asesoramiento, según proceda, a los países en sus esfuerzos por promover el desarrollo y reducir la pobreza mediante programas nacionales, incluidos, cuando corresponda, documentos de estrategia para la reducción de la pobreza de autoría y formulación nacionales que integren políticas macroeconómicas, estructurales y sociales;

17. *Subraya* la importancia permanente de asignar recursos suficientes a las instituciones internacionales, en particular al Fondo Monetario Internacional, para proporcionar financiación de emergencia en forma oportuna y accesible a los países afectados por crisis financieras, y toma nota de los esfuerzos regionales y subregionales para facilitar la financiación de emergencia en épocas de crisis;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el fomento de la capacidad de alerta temprana para hacer frente oportunamente a la amenaza de una crisis financiera y, a ese respecto, alienta al Fondo Monetario Internacional y a otras instituciones regionales e internacionales pertinentes a que continúen adoptando medidas para contribuir a ese proceso;

19. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular al Banco Mundial y a los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes, incluidas las comisiones regionales, a que, en colaboración con el sector privado, den apoyo a la promoción de corrientes financieras privadas a largo plazo, especialmente la inversión extranjera directa, incluso aumentando la cooperación técnica, a todos los países en desarrollo, así como a las economías en transición, en particular a los países menos adelantados y a otros países en desarrollo que tienen dificultades especiales para atraer corrientes financieras privadas, incluidos los de África, así como los pequeños países insulares en desarrollo y, en ese contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la labor que haya realizado respecto de la cuestión;

20. *Reitera su invitación* al Fondo Monetario Internacional para que facilite el diálogo entre los interlocutores pertinentes a fin de examinar la posibilidad de establecer marcos normativos para las corrientes de capital a corto plazo y el comercio en divisas;

21. *Hace hincapié* en la importancia de que las evaluaciones del riesgo soberano hechas por organismos del sector privado se basen en parámetros objetivos y transparentes;

22. *Reafirma* la necesidad de examinar marcos adecuados para la participación del sector privado en la prevención y resolución de las crisis financieras, incluida la necesidad de aplicar y perfeccionar el marco establecido por el Comité Monetario y Financiero Internacional en su reunión celebrada el 16 de abril de 2000, y subraya la importancia de que el costo de los ajustes se distribuya de manera equitativa entre los sectores público y privado, así como entre los deudores, acreedores e inversionistas, en particular en lo que concierne a las operaciones que entrañan un gran endeudamiento, así como de que, en casos excepcionales, se considere la posibilidad de acuerdos de moratoria de la deuda;

23. *Hace hincapié* en la importante función de apoyo que pueden desempeñar las instituciones y los arreglos financieros regionales y subregionales más sólidos en lo que respecta a la reforma del sistema financiero internacional y al aumento de la financiación del desarrollo;

24. *Alienta* al Consejo Económico y Social y a las instituciones de Bretton Woods a profundizar su diálogo y, a ese respecto, recomienda que, en su próxima reunión de alto nivel, examinen las modalidades necesarias a fin de formular un programa mundial más amplio para establecer un sistema financiero internacional estable y fortalecido, que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en el marco de la economía mundial;

25. *Pide* al Secretario General que ponga la presente resolución a disposición del Comité Preparatorio de la Reunión Intergubernamental e Internacional de Alto Nivel sobre la Financiación del Desarrollo, en su segundo período de sesiones sustantivo, como aportación a su labor sobre las cuestiones sistémicas que figuran en su programa sustantivo preliminar;

26. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos, y en consulta con las instituciones de Bretton Woods, y teniendo en cuenta los progresos alcanzados en la reunión intergubernamental e internacional de alto nivel sobre la financiación del desarrollo, le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con un subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”, junto con un análisis de las tendencias actuales de las corrientes financieras mundiales, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados, y recomendaciones sobre la formulación de un programa mundial más amplio para establecer un sistema financiero internacional estable y reforzado que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, y que promueva la equidad económica y social en la economía mundial;

27. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que facilite la presente resolución a los Directorios Ejecutivos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, antes de su reunión anual conjunta de la primavera, para que la tengan en cuenta en sus deliberaciones sobre las cuestiones que en ella se tratan.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*